

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de marzo de 2012, por la que se cesan y nombran Consejeras y Consejeros del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 8.1 y 8.5 del Decreto 450/2008, de 9 de septiembre, por el que se regula el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.2 de dicho decreto,

D I S P O N G O

Primero. El cese de la Consejera que seguidamente se relaciona:

En representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

Titular: Doña Teresa María Rodríguez Montes.

Segundo. El nombramiento como Consejero y Consejera del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores de las personas que seguidamente se relacionan:

En representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

Titular: Don Juan Carlos Domínguez Serrato.

Suplente: Doña Dolores Ballester Ferrer.

Sevilla, 14 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 14 de marzo de 2012, por la que se procede al nombramiento como vocales del Pleno del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres de dos personas con reconocida trayectoria en el movimiento asociativo de mujeres.

Con fecha 23 de mayo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como desarrollo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. El artículo 4 del citado Decreto determina la composición del Consejo, estableciéndose en su apartado 6 que podrán formar parte como vocales del Pleno del Consejo hasta un máximo de tres personas con reconocida trayectoria en el movimiento asociativo de mujeres, que actuarán con voz y sin voto de acuerdo con lo establecido en el Reglamento interno del Consejo.

Una vez constituido el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres el pasado 7 de septiembre de 2011, desde donde se ha venido trabajando de manera intensa para su puesta en funcionamiento, es por lo que en este momento y a tenor de lo establecido en el artículo 4 del citado Decreto, se propone la inclusión de dos personas expertas como vocales del Pleno del Consejo, a fin de profundizar a un más en las actuaciones previstas a llevar a cabo desde el Consejo. El poder contar con estas personas expertas, contribuirá a aumentar la calidad y cantidad del trabajo que se viene realizando desde el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, y que se enmarca en el logro de conseguir mejoras de la situación de la mujer andaluza.

En su virtud, teniendo en cuenta lo recogido anteriormente,

D I S P O N G O

Artículo único. Incluir como vocales del Pleno del Consejo a las siguientes personas:

- Doña Ana Pérez Luna.
- Doña Antonia Martos Jiménez.

Sevilla, 14 de marzo de 2012

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social